Popayán,2020-12-02 Radicación:20201800021417

Señor:
LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA
Nit. 94.498.682
Popayán- Cauca

CONTRATO No. 2020-180-0021417 DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2020

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MP-SI-MC-010 – 2020**

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SI-MC-010 - 2020** es aceptada de manera expresa e incondicional puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras siguientes cláusulas:

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 32 CON CALLE 6 DEL BARRIO SAN JOSE Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O COMPLEMENTO AL DISEÑO EXISTENTE DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO SAN CAMILO DE POPAYAN"

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los trabajos a contratar corresponden a las labores de consultoría relacionados con la elaboración de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 32 CON CALLE 6 DEL BARRIO SAN JOSE Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O COMPLEMENTO AL DISEÑO EXISTENTE DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO SAN CAMILO DE POPAYAN", bajo los parámetros y especificaciones aquí descritos y cumpliendo la normatividad vigente en la materia.

El consultor deberá investigar y documentarse por su cuenta acerca de la normatividad, estándares, especificaciones técnicas y todo lo relacionado con el tema aplicando a cada diseño en su especialidad.

Los productos esperados a entregar por el consultor son los siguientes:

1.Levantamiento topográfico del predio (entrega: planimetría y altimetría del levantamiento topográfico e informe topográfico del predio)

2.Estudio de suelos (entrega: informe de estudio de suelos, donde se plasmen los resultados del estudio, su interpretación y las conclusiones que se derivan del análisis)

Popayán,2020-12-02 Radicación:20201800021417

3.Diseño hidrosanitario (entrega: memorias de cálculo, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, copnia) e informe hidráulico.

4.Diseño estructural (entrega: memorias de cálculo de Columnas, vigas, losa, gradería, baterías sanitarias, cimentación, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, copnia) e informe estructural).

5.Diseño arquitectónico (entrega: diseños arquitectónicos, planos que incluyan (plantas, cortes o fachadas), detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, consejo profesional nacional de arquitectura).

6.Diseño eléctrico (entrega: memorias de cálculo, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines) e informe eléctrico).

7.Costos y presupuesto (Cronograma y especificaciones técnicas, APUS) (entrega: matriz de presupuesto general por capítulos, cronograma de actividades, APUS, mano de obra y demás soportes del presupuesto (de la estructura del presupuesto debe corresponder a costos directos, costos indirectos, costos de licencias, certificaciones y/o permisos RETIE, RETILAP y de requerirse de vertimientos)
8.Informe final

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRTAISTA

1. cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.

2. cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud- pensión y riesgos laborales).

3. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
2) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la consultoría.
3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003,

Popayán,2020-12-02 Radicación:20201800021417

1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud- pensión y riesgos laborales).

4) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
5) Presentar informes completos en los plazos pactados.
6) Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
7) Presentar informe final de ejecución del contrato.
8) Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.
10) El personal profesional definido por el proponente deberá ser el mismo que ejecute la totalidad del contrato. No se podrá realizar el cambio del personal salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual el contratista deberá presentar a consideración de la Secretaría de Infraestructura, el nuevo personal con un perfil igual o superior al que se va a reemplazar, quien cumplió con los requisitos exigidos en la invitación pública. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal.
11) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros.
12) Con ocasión a la Pandemia del COVID-19, que originó diferentes medidas legales y normativas expedidas por el Gobierno Nacional y Municipal para mitigar y controlar la expansión de la Pandemia, por lo que será obligación del Contratista para la ejecución del contrato cumplir en la implementación de los protocolos de bioseguridad contemplados en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y de Protección Social, como también en la Circular Conjunta No. 0003 del 8 de abril del 2020 y demás disposiciones legales que al respecto emita el Gobierno Nacional, y otras autoridades competentes

OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

El contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

Popayán,2020-12-02 Radicación:20201800021417

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes y/o objeto de este.
2.Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

3.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

4.Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

PRECIO: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATENTA Y TRES MIL CON SEIS SENTAVOS M/CTE ($42.934.943,6), IVA INCLUIDO respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**2020.CEN.01.3392** del 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y No. **2020.CEN.01.3393** del 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, de acuerdo a la evaluación económica y la adjudicación en la plataforma Secop II. El valor a imputar al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No.2020.CEN.01.3392 en la suma de $24.568.703 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.3393 $18.366.240,6.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre del 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con las actividades ejecutadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El acta final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, donde se certifique el recibo a satisfacción de la consultoría, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el contratista y a las condiciones técnicas acordadas en la invitación pública.
Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato a través del Ing. PABLO EMIDIO AGUILAR BERMEO o quien este designe la supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

Popayán,2020-12-02 Radicación:20201800021417

GARANTÍAS: En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:
a. Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. calidad del servicio: Por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL
En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación publica para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

Popayán,2020-12-02 Radicación:20201800021417

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

Popayán,2020-12-02 Radicación:20201800021417

LIQUIDACIÓN

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos la propuesta presentada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

FIN DEL DOCUMENTO